Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 2 y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3, ambos de Morón, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida ante la justicia de Morón, con motivo del hallazgo de cédulas de identificación vehicular apócrifas en el marco de un allanamiento realizado en la localidad de San Isidro. A su vez, surge que se acumuló a esa investigación, y por cuestiones de conexidad, otra causa por falsificación de una cédula verde, en este caso hallada dentro de un automóvil que se encontraba en Ituzaingó.

El juez local, al considerar que se trataba de la falsificación de un documento nacional, remitió su conocimiento a la justicia federal (47/48).

Ésta, por su parte, rechazó parcialmente la atribución respecto al hecho ocurrido en la localidad de San Isidro y archivó las actuaciones en los términos del artículo 195 del código de fondo por el suceso ocurrido en su jurisdicción territorial (fs. 100/102).

El magistrado que previno insistió en su criterio y elevó este incidente a la Corte (fs. 110/111).

Según surge de la investigación, los sucesos que motivaron cada uno de los sumarios oportunamente acumulados habrían sido cometidos por integrantes de la misma organización criminal, por lo tanto y en virtud de la inescindible unidad contextual que presentan los hechos, resulta conveniente, desde el punto de vista de una mejor administración de justicia, que la pesquisa quede a cargo de un único tribunal (Fallos: 328:867). En este sentido, opino que corresponde al

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón, continuar con la presente causa.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.02.2023 15:40:33